



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 febrero de 2018

VISTOS, la carta de invitación de Joanne Pillsbury, PhD de fecha 05 de enero de 2018; Memorando N° 034-2018-D-MTRSS-PENL-VMOPCIC/MC, de fecha 29 de enero de 2018; Informe N° 41-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de febrero de 2018; Informe Legal N° 048-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, el Dr. Walter Leonel Alva Alva, solicito permiso para viajar al extranjero, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2018, por invitación del Departamento de las Artes de África, Oceanía y de América para la inauguración de la exhibición Golden Kingdoms: "Luxury and Legacy in the Ancient Americas", evento que se llevará a cabo en el Metropolitan Museum Of art en Nueva York;

Que, el responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se encargue la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, al arqueólogo Edgar Bracamonte Levano, el mismo que es trabajador con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con adenda al contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, código N° 012-2016 de fecha 29 de diciembre de 2017, vigente al 31 de marzo 2018, en ausencia de su Titular

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe



2199
19011



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desenvolvimiento del Museo Tumbas Reales de Sipán, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al arqueólogo Edgar Bracamonte Levano de la dirección de dicho Museo, a fin de continuar con las actividades normales del Museo de Tumbas Reales de Sipán,

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el Arq^l. Edgar Bracamonte Levano, en adición a sus labores, asuma la encargatura de la Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2018, en ausencia de su Titular por comisión de servicios al extranjero.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el presente acto administrativo, al Museo Tumbas Reales de Sipán, Oficina de Administración, responsable de Recursos Humanos; Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA N°5 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo